MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 019 - 2023-MSB-GM-OCH

San Borja, 05 de mayo de 2023.

LA GERENTE DE LA OFICINA DE CAPITAL HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTO:

La correspondencia Nº 4817-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, presentado por la señora **ROSA MARIA MELGAR MARQUEZ**, Operador de Limpieza Pública de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Municipalidad de San Borja, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, mediante la cual solicita Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su padre Julián Melgar Castro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB, establece que la Oficina de Capital Humano tiene por función realizar acciones relacionadas con el Sistema Administrativo de Recursos Humanos de conformidad con las normas vigentes;

Que, la señora **ROSA MARIA MELGAR MARQUEZ,** Operador de Limpieza Pública de la Unidad de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Municipalidad de San Borja, comunica el sensible fallecimiento de su padre Julián Melgar Márquez, ocurrido el día 13 de marzo de 2023, en la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita Subsidio por Fallecimiento, dicha solicitud la sustenta en base al Laudo Arbitral del 02 de febrero de 2016, adjuntando los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Oficina de Capital Humano
V°B°

- Original del Acta de Defunción de RENIEC.
- Copia de DNI del solicitante
- Partida de Nacimiento del solicitante.

Que, es importante señalar que la Cuarta Sala Laboral en el Expediente 073-2016, emitió sentencia a favor del Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN San Borja, sobre la validez del Laudo Arbitral del 02 de febrero de 2016, siendo confirmado dicho fallo por la Segunda Sala de Derecho Construccional de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante sentencia de fecha 23 de enero de 2018 (expediente Nº 04968-2017).

Que, entre los beneficios laborales reconocidos a favor de los afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros – SOMUN, es el Subsidio por Fallecimiento por: padre, madre, esposa y/o hijos, siendo la cantidad de S/.923.00;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado con Ordenanza N° 621-MSB, modificado mediante Ordenanza N° 662-MSB y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida en el Memorando N° 039-2023-MSB-GM-OAJ de fecha 02 de marzo de 2023;

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 019 - 2023-MSB-GM-OCH

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a doña **ROSA MARIA MELGAR MARQUEZ**, Operador de Limpieza Pública de la Unidad de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Municipalidad de San Borja, Subsidio por Fallecimiento equivalente a S/ 923.00 (Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia, se cargará al presupuesto de la Municipalidad de San Borja, para el presente Ejercicio 2023. encargándose a la Unidad de Tesorería su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA DE CAPITAL HUMANO
Glennda Denise López Benetre
GERENTE

COM/amr
Cc: Contabilidad, Legajo, Archivo-Interesado